INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 17/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE"

CONTRATO N° 148/2012

TECNOFAST S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 148/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFAST S.A.--

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25...días del mes de .....Abril.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOFAST S.A.** con RUC Nº 80013951-8, domiciliada en la Avenida Perón Nº 4.499 casi Santa Ana (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. Freddy Hernán ARAYA CASTRO**, con Cédula de Identidad Nº 2.137.287, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 029-007/12 de fecha 10 de abril de 2012.-

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Prevision Social

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub Dpto. Pública Nacional
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nacional Nº 17/12
"Adquisición de Reactivos para Detección de Dengue"

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 00434/12 de fecha 20 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0127/12 de fecha 20 de Febrero de 2.012.- La presente contratación es plurianual.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 17/12 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE DENGUE"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-007/12 de fecha 05 de enero de 2012 y modificada por Resolución C.A. Nº 007-013/12, de fecha 19 de enero de 2012, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 029-007/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 94.270.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos setenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4439 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Provisión Social

Lic. José Carlos Nu
Jefe Sub UOCIN
INSTITUTO DE PREVISION

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

TECNOFAST S.A.

Lote	Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca-Proced.	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant.Mín. c/IVA	Precio Total Cant.Máx. c/IVA
1	1	41116105-067	Dengue Test rápido-Reactivo para determinación rápida de Dengue	Determ.	STANDARD DIAG/ KOREA	Unidad	2.500	10.000	9.427	23.567.500	94.270.000
										G.	94.270.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos setenta mil.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Unidad de farmacoterapéutica, Gerencia de Salud, con los siguientes plazos:

Cantidades Mínimas: 50 % (cincuenta por ciento) hasta los 8 (ocho) días calendario de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el 50% (cincuenta por ciento) restante hasta los 15 (quince) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en ASM, con plazos de entrega hasta 30 (treinta) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de recepción por la contratista de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-062/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. José Carlos Núñez
Jefe Sub-DOC Nº 11
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

5. Resolución de Adjudicación

6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta de Recepción Provisoria: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

Acta de Recepción Final: Será emitida dentro de los (30) treinta días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de ASM, de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de Discrepancia: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **diez (10)** días, desde la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012, 2013 y 2014 quedando sujeta la validez de la Contratación a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

-Copia de la Resolución de Adjudicación

-Copia del Contrato Vigente.

-Número de Factura.

-Monto solicitado en guaraníes.

-Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Lic. José Carlos Nun
Jefe Sub-UOCN
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Observación:

-La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-

-La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

-La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

-El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Presupuesto General de la Nación.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
Presidente del Directorio
Instituto de Previsión Social

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub DOCINP
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC.-

11- INTERESES A PAGAR.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Lic. José Carlos Núñez
Jefe Sub UOCIN
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos siguientes al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-062/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

Lic. Nora Carlos Núñez
Jefe Dpto. UOCN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Lic. José Carlos Núñez C.
Jefe Sub-UOC Nº 1
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

tecnofast s.a.

Equipos y Reactivos de Laboratorio
Equipamientos Hospitalarios e Insumos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
Constitución y Luis A. de Herrera
Asunción

Fecha 18 de Abril de 2012.
Referencia Entrega de documentos

TECNOFAST S.A. entrega los siguientes documentos relacionados a la Licitación Pública Nacional Nº 17/12, "Adquisición de Reactivos para detección de Dengue", Resolución de Adjudicación Nº 029-007/12 :

- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA
- CERTIFICADO DE NO HALLARSE CON INTERDICCION JUDICIAL
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
- CONSTANCIA DE INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Le saludo atentamente a Ud.

FREDDY ARAYA CASTRO
PRESIDENTE

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Telefax: (595-21) 312-082/3
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47451

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Nna. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80013951 — Nro.Constancia: 47,451

Razón Social: TECNOFAST SA

Actividad Principal: VENTA PRODUC. LABORATORIO

Fecha Inscripción: 28/09/1980 — Cantidad Asegurados: 12

Nº Patronal(es)
0002-61-3549

Vencimiento
11/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
ldferrel
12/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Lorena Orsiano
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Graciela Vera
Jefa Dpto. de Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no exime de la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Estela Fernández Ramos de Díaz
Carlos Villagra Marsal Nº 516
Teléfono 0981-114481

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con eficacia, eficiencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la

ORIGINAL

Lote: 2032800, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427080049011
FECHA 08/02/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013951	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	TECNOFAST SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/05/2012 NÚMERO DE CONTROL : 91190BC9

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013951191908C9

3520252

Fecha y hora Entrada: **25/10/2011 11:15:42 a.m.**

N° Liquidación: **7841240** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA TERESA RAMOS ROMAN**

Titular/Propietario: **TECNO FASCT SA** N° Formulario: **219912**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

0 Informe de Anotaciones Personales

mr_ortega_e

Copia Registro Publico

Nro. De Ord.	Apellidos:			
	Nombres:			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos:			
	Nombres:			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos:			
	Nombres:			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA TERESA RAMOS ROMAN NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Titular Registro Nº 067 Zenas Villamayor Nº 519 Asunción - Paraguay - Cel.: 0981-114

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	"TECNO FAST" SOCIEDAD ANONIMA.-
	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACION según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasa a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se informa el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Firma y Sello del Profesional

Original: Servicios Gráficos - Poder Judicial Original: Cliente Duplicado: Registro Públicos Triplicado: Archivo

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

352 0252

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Octubre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

TECNO FAST S.A

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 28 de Octubre de 2011

28/10/2011

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFA DE SECCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 999
Loma Pulgarina Nº 610
Villa Morra - Paraguay - Cel.: 0981-114991

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
RECONQUISTA

00151460

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
959

Adjunto: VILLE

x

DE NO PESAR SOBRE LA FIRMA CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI QUIEBRAS

LICITACION

"TECNO FAST" SOCIEDAD ANONIMA.-

Fecha: ..... Año ..... Firma .....

SELLO DEL SOLICITANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
R.C. Nº 000
Lomas Valentinas Nº 010
Villeta - Paraguay - Cel.: 0981-114497

FRENTE

FOLIO	FECHA	AÑO

Tecno Fart S.A.

Asunción, ... de ..... de 20.....

SECCION QUIEBRAS

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

..... 2011

3520237

Fecha y hora Entrada. **25/10/2011 11:14:08 a.m.**

N° Liquidación: **7841220** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA TERESA RAMOS ROMAN**

Titular/Propietario : **TECNO FAST SA** N° Formulario: **1514605**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

inf_ortega_c

Copyright © 2010 Dibujo.cl